



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-JICOSUR-002-2021 "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO"

Acta que formula la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, para dar a conocer el fallo relativo a la Licitación **LPN-JICOSUR-002-2021** reunión llevada a cabo el 20 de abril a las 11:00 horas en las oficinas de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).

FALLO

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, en su décima sesión del Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, determina los siguientes resultados. Para esta licitación se contó con la participación de los siguientes proveedores:

LPN-JICOSUR-002-2021	
NOMBRE DEL PROVEEDOR PARTICIPANTE	
ORIENTE MOTORS S.A. DE C.V.	SYC CENTRO S.A DE C.V.
CUMPLE	CUMPLE
CONFORME A BASES	CONFORME A BASES

Esta hoja forma parte integral del Acta de Fallo de la Licitación LPN-JICOSUR-002-2021 "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO"



NO ESPECIFICA QUE MARCA DE LLANTA ENTREGA, SOLO SEÑALA QUE ES DE USO RUDO, ASÍ MISMO QUE LA LLANTA DE REFACCIÓN ES IGUAL AL RESTO. REFIEREN 7 AÑOS DE GARANTÍA. MODELO 2021 LA OFERTADA.	REFIERE QUE ENTREGA UNIDAD CON LLANTAS MARCA COOPER ALL TERRAIN; ASÍ MISMO QUE LA LLANTA DE REFACCIÓN ES IGUAL AL RESTO. REFIEREN 7 AÑOS DE GARANTÍA. MODELO 2021 LA OFERTADA.
TEPIC, NAYARIT	ZAPOCAN, JALISCO
\$536,500.00	\$533,300.00

La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, por decisión unánime y conforme a la facultad que le otorga el artículo 72 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación del Estado de Jalisco y sus Municipios a la unidad centralizada de compras se determina que la licitación LPN-JICOSUR-002-2021, se declare A FAVOR de SYC CENTRO S.A DE CV. por la cantidad de \$533,300.00 (quinientos treinta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.) Cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas a la firma del contrato.

La resolución emitida en la presente acta de fallo será inapelable, conforme al artículo 78 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR.

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente Acta de Fallo. La presente acta será publicada en la página oficial de la JICOSUR (www.jicosur.org.mx) y permanecerá publicado en el mismo durante 10 (diez) días naturales siguientes a su emisión.

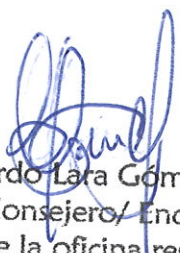
Ramirez



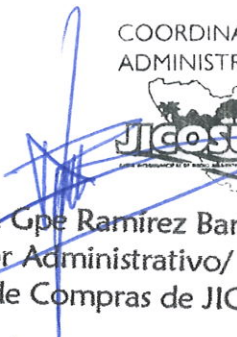
La Huerta, Jalisco a 20 de abril del 2021.


Jorge Luis Tello García
Presidente Municipal del H.
Ayuntamiento Tomatlán/ Consejero
titular


Rubén Ramírez Villeda
Suplente de Consejero Titular/Jefe del
Departamento de Ecología y Recursos
Naturales del Centro Universitario de la
Costa Sur-U de G

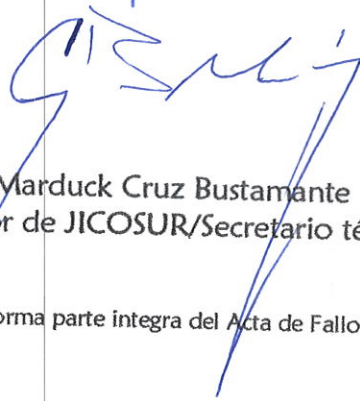

Gerardo Lara Gómez
Suplente de Consejero/ Encargado del
Despacho de la oficina regional 08
costa sur de la Secretaría de Medio
Ambiente y Desarrollo Territorial
(SEMADET).


Clodoaldo Cañedo Díaz
Representante de la Cámara de
Comercio La Huerta


COORDINACION
ADMINISTRATIVA

Adrián Gpe Ramírez Barrios.
Coordinador Administrativo/ Jefe de la
Unidad de Compras de JICOSUR


Lorenzo Alejandro Camarena Ramírez
Caja Popular Inmaculada Concepción
de La Huerta SC de AP de RL de CV


DIRECCION
GENERAL

Marduck Cruz Bustamante
Director de JICOSUR/Secretario técnico